



## COMUNICADO INTERNO Nº 30/2025

Montevideo, 14 de febrero de 2025.

Sr. Director de Contaduría Central PRESENTE

De mi mayor consideración:

A partir de enero de 2025, la facturación electrónica se convierte en una obligación para todas las empresas, conforme a la normativa de la Dirección General Impositiva (DGI). Esta medida afecta a todas las empresas que hasta ahora venían utilizando facturación en papel, quienes deberán adaptarse a la nueva legislación bajo los plazos establecidos.

La **Resolución No 2548/2023**, de la DGI, estableció como plazo el 31 de diciembre de 2024 para la incorporación al régimen de Facturación Electrónica de todos los contribuyentes de IVA (salvo algunas pocas excepciones). Tras obtener la habilitación como emisores electrónicos, existe un período de transición de un mes, en el cual las empresas pueden emitir tanto facturas en papel como electrónicas.

Es por esto que, a partir de febrero de 2025, se sugiere controlar que toda la documentación recibida esté comprendida en el régimen de facturación electrónica o consultar al proveedor y analizar si se encuentra dentro de alguna de las excepciones o dentro del período de transición.

Esta información se la estaremos remitiendo a los Directores de División y las áreas de compras de los Servicios para su conocimiento.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.

Cra. Gabriela Rossa Director General de Administración Financiera